

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo prorrogado en virtud de la resolución 2293 (2016) del Consejo de Seguridad (S/2017/672/Rev.1)				Democrática del Congo ^m	
S/PV.8067 11 de octubre de 2017	Informe del Secretario General sobre la MONUSCO (S/2017/824) Informe especial del Secretario General sobre el examen estratégico de la MONUSCO (S/2017/826)		República Democrática del Congo	Representante Especial del Secretario General	Dos miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Uruguay), todos los invitados ^m	
S/PV.8087 7 de noviembre de 2017	Carta de fecha 31 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/917)					S/PRST/2017/23

^a El Representante Especial participó en la sesión por videoconferencia desde Goma.

^b La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

^c Francia, Japón, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos y Uruguay.

^d El representante de Egipto hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución [1533 \(2004\)](#) relativa a la República Democrática del Congo.

^e El Representante Especial participó en la sesión por videoconferencia desde Kinshasa.

^f El Presidente de la Conferencia Episcopal Nacional del Congo participó en la reunión por videoconferencia desde Kinshasa.

^g La República Democrática del Congo estuvo representada por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional.

^h Francia, Italia, Japón, Suecia, Ucrania, Reino Unido y Estados Unidos.

ⁱ China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido (Presidente del Consejo), Estados Unidos y Uruguay.

^j La República Unida de Tanzania estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, África Oriental y Cooperación Regional e Internacional.

^k Egipto, Francia, Italia, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos.

^l Bolivia (Estado Plurinacional de), Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos y Uruguay.

^m La República Democrática del Congo estuvo representada por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional.

7. La situación en la República Centroafricana

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 16 sesiones, aprobó seis resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y emitió tres declaraciones de la Presidencia en relación con la situación en la República Centroafricana. La mayoría de las sesiones adoptaron la forma de

reuniones informativas. El Consejo también celebró tres reuniones, dos en 2016 y una en 2017, con países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), en virtud de la

resolución 1353 (2001)⁶¹. En el cuadro siguiente figura más información sobre las reuniones, incluidos los participantes, los oradores y los resultados.

Durante el período que se examina, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁶² y del Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana y Jefe de la MINUSCA⁶³. Las deliberaciones del Consejo se concentraron en los acontecimientos políticos ocurridos en el país y en la situación de seguridad y humanitaria. El Consejo también escuchó exposiciones informativas del Presidente de la configuración de la República Centroafricana de la Comisión de Consolidación de la Paz, que informó de los desafíos y las oportunidades con respecto a la consolidación de la paz en el país y destacó varios proyectos e iniciativas orientados a apoyar la reforma del sector de la seguridad, luchar contra la impunidad y fomentar el diálogo político en la República Centroafricana⁶⁴. Además, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, que informó acerca de la aplicación de las sanciones en vigor⁶⁵, y representantes de la Comunidad de Sant'Egidio, que hablaron de las actividades dirigidas a apoyar el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación⁶⁶.

En marzo de 2016, después de dos rondas electorales, la segunda de ellas a principios de 2016, se instauró un nuevo Presidente, lo que dio lugar a la formación de un nuevo Gobierno en el país. El 15 de abril de 2016, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz señaló en su exposición ante el Consejo que las elecciones en la República Centroafricana marcaban la conclusión de la transición y el comienzo de una “nueva etapa” para el país. Sin embargo, también informó de un aumento de

las acusaciones de falta de conducta sexual por parte de las fuerzas de la MINUSCA y las fuerzas internacionales⁶⁷. En una declaración de la Presidencia emitida el 16 de noviembre de 2016, antes de la Conferencia de Bruselas para la República Centroafricana, el Consejo alentó a que se hicieran contribuciones destinadas a iniciativas para cubrir las necesidades humanitarias y estabilizar el país, en particular mediante proyectos de desarrollo⁶⁸.

En febrero de 2017, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó al Consejo de que, si bien la situación de seguridad en Bangui se había ido estabilizando, seguía habiendo enfrentamientos fuera de la capital entre las facciones rivales ex-Seleka y entre las facciones antibalaka y ex-Seleka, y lo informó también de los avances y desafíos en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la puesta en marcha del Tribunal Penal Especial. Asimismo, señaló que la situación humanitaria en el país continuaba empeorando y que más de dos millones de centroafricanos, es decir, más de la mitad de la población del país, estaban afectadas por la inseguridad alimentaria, lo que suponía el porcentaje más alto del mundo⁶⁹.

El 16 de marzo de 2017, al final de su primer año en el cargo, el Presidente de la República Centroafricana informó al Consejo sobre la situación política y la situación de seguridad en el país, el proceso de reforma que se había iniciado y las actividades de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, y expuso los desafíos y puso de relieve la necesidad de que la comunidad internacional mantuviera su apoyo⁷⁰.

En una declaración de la Presidencia aprobada el 4 de abril de 2017, el Consejo expresó su preocupación por la persistencia de la violencia entre los grupos armados, deploró todos los ataques contra civiles y condenó enérgicamente los actos de violencia perpetrados por los grupos armados que intentaban hacerse con el control del territorio y los recursos por la fuerza. El Consejo también reiteró su apoyo al Presidente y reconoció sus actividades de mediación y reconciliación⁷¹.

El 12 de junio de 2017, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del

⁶¹ Celebrada los días 12 de abril y 8 de julio de 2016 y 24 de octubre de 2017 en torno al tema “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”; véase S/PV.7668, S/PV.7733 y S/PV.8074.

⁶² S/PV.7671, págs. 2 a 4; S/PV.7734, págs. 2 a 4; S/PV.7787, págs. 2 a 4; S/PV.7884, págs. 2 a 5; y S/PV.7901, págs. 4 a 6.

⁶³ S/PV.7965, págs. 2 a 5, y S/PV.8084, págs. 2 y 4.

⁶⁴ S/PV.7734, págs. 4 a 6, y S/PV.7884, págs. 5 y 6.

⁶⁵ S/PV.7734, págs. 6 a 8 y S/PV.7884, págs. 8 y 9. Para más información sobre las exposiciones del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) véase la parte I, secc. 35.

⁶⁶ S/PV.7965, págs. 6 a 8, y S/PV.8084, págs. 7 y 8.

⁶⁷ S/PV.7671, págs. 2 a 4.

⁶⁸ S/PRST/2016/17, párrafo 15.

⁶⁹ S/PV.7884, págs. 2 a 5.

⁷⁰ S/PV.7901, págs. 2 a 4.

⁷¹ S/PRST/2017/5, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y noveno.

Secretario General para la República Centroafricana y Jefe de la MINUSCA en la que este le informó de la violencia que había en varias prefecturas del país, observó que la MINUSCA había sido objeto de duras críticas por parte de la opinión pública y explicó las dificultades a que se enfrentaba todavía el proceso político⁷². En la reunión, el Subsecretario General de Derechos Humanos proporcionó información actualizada al Consejo sobre el informe, recientemente publicado, de recopilación de las violaciones de los derechos humanos, que se había solicitado en la resolución 2301 (2016) y abarcaba las principales violaciones y crímenes cometidos en la República Centroafricana de 2003 a 2015⁷³.

En una declaración de la Presidencia emitida el 13 de julio de 2017, el Consejo expresó su preocupación por la persistencia de los enfrentamientos entre grupos armados en la República Centroafricana y los ataques dirigidos contra la población civil de comunidades específicas, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los trabajadores humanitarios. El Consejo también acogió con beneplácito el acuerdo firmado bajo los auspicios de la Comunidad de Sant'Egidio, como un avance en el camino de la paz y la estabilidad en el país⁷⁴.

El 6 de noviembre de 2017, tras la visita realizada por el Secretario General a la República Centroafricana del 24 al 27 de octubre de 2017, el Consejo escuchó una exposición del Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana y Jefe de la MINUSCA centrada en la situación humanitaria y de seguridad en el país, quien dijo que donde el Estado no tenía una presencia, los ataques contra civiles habían persistido, en particular en el sudeste y el noroeste del país⁷⁵. En la reunión, el Consejo también fue informado por el Representante Especial de la Unión Africana ante la República Centroafricana sobre la aplicación de la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación⁷⁶.

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSCA en tres ocasiones. En la resolución 2281 (2016), el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSCA tres meses y solicitó al Secretario General que realizara un examen estratégico de la Misión⁷⁷. Tras el examen estratégico,

en virtud de la resolución 2301 (2016), de 26 de julio de 2016, el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSCA hasta el 15 de noviembre de 2017 y decidió que las tareas inmediatas de la Misión incluían la protección de los civiles, la promoción y la protección de los derechos humanos, la facilitación de un entorno seguro para la prestación inmediata, plena, segura e irrestricta de asistencia humanitaria y la protección del personal, las instalaciones, el equipo y los bienes de las Naciones Unidas. En relación con la protección de los civiles, la MINUSCA tenía el mandato de mantener un despliegue proactivo y una posición móvil y flexible. En la misma resolución, el Consejo encomendó a la MINUSCA que proporcionara asistencia técnica a las autoridades de la República Centroafricana en la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Especial⁷⁸.

En la resolución 2387 (2017), el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSCA un año más, hasta el 15 de noviembre de 2018, y pidió a la Misión que adoptara medidas activas para prever y prevenir las amenazas graves y creíbles contra la población civil y respondiera eficazmente a ellas y mejorara las actividades de alerta temprana. En la misma resolución, el Consejo modificó de nuevo las tareas de la Misión y añadió a la lista de tareas prioritarias definidas por la resolución 2301 (2016) la interposición de buenos oficios y el apoyo al proceso de paz por parte de la Misión. Durante el período que se examina, el Consejo también aumentó la dotación máxima de efectivos de la Misión, ya que autorizó un aumento de 900 efectivos militares, con lo que fijó una dotación total revisada de 11.650 efectivos militares⁷⁹ y 2.080 efectivos policiales⁸⁰.

Además, en las resoluciones 2262 (2016) y 2339 (2017), el Consejo prorrogó dos veces, por períodos de un año cada uno, el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar impuestas a las personas y entidades designadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), la última vez hasta el 31 de enero de 2018⁸¹. En las mismas resoluciones, el Consejo prorrogó dos veces el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), una vez hasta el 28 de febrero de 2017 y otra hasta el 28 de febrero de 2018⁸².

⁷² S/PV.7965, págs. 2 a 5.

⁷³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁷⁴ S/PRST/2017/9, párrafos primero y séptimo.

⁷⁵ S/PV.8084, pág. 2.

⁷⁶ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

⁷⁷ Resolución 2281 (2016), párrs. 1 y 4. Para más información sobre el mandato de la MINUSCA, véase la parte X, secc. I, "Operaciones de mantenimiento de la paz".

⁷⁸ Resolución 2301 (2016), párrs. 23, 33, 33 a) i) y 34 d) vi).

⁷⁹ Resolución 2387 (2017), párrs. 31, 32, 42 a) ii) y 42 b).

⁸⁰ Resolución 2264 (2016), párr. 1.

⁸¹ Resolución 2262 (2016), párrs. 1, 5 y 8, y resolución 2339 (2017), párrs. 1, 5 y 12.

⁸² Resolución 2262 (2016), párr. 22, y resolución 2339 (2017), párr. 27. Para más información sobre las sanciones relativas a la República Centroafricana encomendadas por el Consejo de conformidad con el Artículo 41 de la Carta, véase la parte VII, secc. III. Para

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

Por primera vez, en la resolución [2339 \(2017\)](#), el Consejo introdujo la violencia sexual como un criterio independiente para la inclusión en la lista, con lo que

más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) y el Grupo de Expertos, véase la parte IX, secc. I, “Comités”.

decidió que las sanciones en cuestión también se aplicarían a las personas y entidades que participaran en la planificación, dirección o comisión de actos de violencia sexual y por motivos de género en la República Centroafricana⁸³.

⁸³ Resolución [2339 \(2017\)](#), párr. 17 c).

Sesiones: la situación en la República Centroafricana

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7611 27 de enero de 2016	Carta de fecha 21 de diciembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en la resolución 2196 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2015/936)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2016/81)				Resolución 2262 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7617 9 de febrero de 2016		Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2016/52)				Resolución 2264 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7671 15 de abril de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2016/305) Carta de fecha 13 de abril de 2016 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2016/342)		República Centroafricana	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana (Marruecos)	Todos los invitados con arreglo al artículo 39	
S/PV.7677 26 de abril de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2016/305) Carta de fecha 13 de abril de 2016 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2016/342)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2016/378)				Resolución 2281 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7734 8 de julio de 2016	Informe especial del Secretario General sobre el examen estratégico de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) (S/2016/565)		República Centroafricana	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana (Marruecos)	Un miembro del Consejo (Ucrania) ^a , todos los invitados	
S/PV.7747 26 de julio de 2016	Informe especial del Secretario General sobre el examen estratégico de la MINUSCA (S/2016/565)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2016/638)	República Centroafricana		Un miembro del Consejo (Francia), República Centroafricana	Resolución 2301 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7787 10 de octubre de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2016/824)		República Centroafricana	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana (Marruecos)	Un miembro del Consejo (Uruguay), todos los invitados	
S/PV.7812 16 de noviembre de 2016						S/PRST/2016/17
S/PV.7872 27 de enero de 2017	Carta de fecha 5 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en la resolución 2262 (2016) del Consejo de Seguridad (S/2016/1032)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2017/77)	República Centroafricana		Un miembro del Consejo (Francia), República Centroafricana	Resolución 2339 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7884 15 de febrero de 2017	Informe del Secretario General sobre la República Centroafricana (S/2017/94)		República Centroafricana	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración de la Comisión de	Dos miembros del Consejo (Ucrania) ^b , Uruguay), todos los invitados	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7901 16 de marzo de 2017			República Centroafricana	Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana (Marruecos) Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana (Marruecos)	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^e	
S/PV.7913 4 de abril de 2017						S/PRST/2017/5
S/PV.7965 12 de junio de 2017	Informe del Secretario General sobre la República Centroafricana (S/2017/473)		República Centroafricana	Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana y Jefe de la MINUSCA, Subsecretario General de Derechos Humanos, Presidente de la Comunidad de Sant'Egidio	Cuatro miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Italia ^d , Federación de Rusia, Uruguay), todos los invitados ^e	
S/PV.8001 13 de julio de 2017						S/PRST/2017/9
S/PV.8084 6 de noviembre de 2017	Informe del Secretario General sobre la República Centroafricana (S/2017/865)		República Centroafricana	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Unión Africana ante la República Centroafricana, Jefe de Relaciones Internacionales de la Comunidad de Sant'Egidio	Cuatro miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Federación de Rusia, Kazajstán, Uruguay), todos los invitados	
S/PV.8102 15 de noviembre de 2017	Informe del Secretario General sobre la República Centroafricana (S/2017/865)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2017/957)	República Centroafricana		Cuatro miembros del Consejo (Egipto, Federación de	Resolución 2387 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
					Rusia, Francia, Estados Unidos), República Centroafricana	

^a El representante de Ucrania hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#).

^b El representante de Ucrania (Presidente del Consejo de Seguridad) hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#).

^c La República Centroafricana estuvo representada por su Presidente.

^d Italia estuvo representada por su Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

^e El Subsecretario General de Derechos Humanos participó en la reunión por videoconferencia desde Washington D.C.

^f El Representante Especial de la Unión Africana para la República Centroafricana participó en la reunión por videoconferencia desde Bangui.

8. La situación en Guinea-Bissau

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones sobre la situación en Guinea-Bissau, aprobó dos resoluciones y emitió una declaración de la Presidencia. La mayoría de las sesiones adoptaron la forma de reuniones informativas. En el cuadro siguiente figura más información sobre las reuniones, en particular sobre los participantes, los oradores y los resultados. El Consejo también renovó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) dos veces, por períodos de 12 meses cada una, en virtud de las resoluciones [2267 \(2016\)](#) y [2343 \(2017\)](#), respectivamente⁸⁴.

En 2016 y 2017, el Consejo fue informado periódicamente por el Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau y Jefe de la UNIOGBIS, el Presidente de la configuración encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Representante Especial y Jefe de la Oficina de Enlace de la Unión Africana en Guinea-Bissau. Las exposiciones informativas se centraron en la crisis política que vive Guinea-Bissau, que había comenzado en agosto de 2015 y estaba poniendo en peligro el funcionamiento normal de las instituciones estatales debido a las diferencias entre los principales interesados.

El 26 de febrero de 2016, en la resolución [2267 \(2016\)](#), el Consejo expresó preocupación por las constantes tensiones políticas e institucionales entre el Presidente, el Primer Ministro, el Presidente del

Parlamento y los jefes de los partidos políticos, que durante más de seis meses habían impedido que Guinea-Bissau avanzara en su programa de reforma nacional, y en ese sentido, exhortó a los dirigentes de Guinea-Bissau a que cumplieran su compromiso de lograr la estabilidad política en Guinea-Bissau por el bien del pueblo de su país. Además, el Consejo exhortó a las autoridades del país a que aceleraran el examen de la Constitución y continuaran el proceso de reforma y fortalecimiento del sistema judicial, asegurando al mismo tiempo la separación de poderes⁸⁵.

En marzo de 2016, el Consejo visitó Guinea-Bissau para evaluar la situación política del país y subrayar la necesidad de un diálogo inclusivo y constructivo⁸⁶.

El 23 de febrero de 2017, en virtud de la resolución [2343 \(2017\)](#), el Consejo acogió con beneplácito la aprobación por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) de la hoja de ruta titulada “Acuerdo para la Solución de la Crisis Política en Guinea-Bissau”, auspiciada por la CEDEAO, y el Acuerdo de Conakry de 14 de octubre de 2016 sobre la aplicación de la hoja de ruta. El Consejo hizo suyo el Acuerdo como marco principal para una solución pacífica de la crisis política y exhortó a las partes interesadas de Guinea-Bissau a que respetaran y cumplieran estrictamente el Acuerdo y

⁸⁵ Resolución [2267 \(2016\)](#), cuarto párrafo del preámbulo y párrs. 4, 6 y 14.

⁸⁶ Para más información sobre la misión del Consejo de Seguridad en Guinea-Bissau, véase la parte I, secc. 36, y la parte VI, secc. II, “Investigación de controversias y determinación de los hechos”.

⁸⁴ Para más información sobre el mandato de la UNIOGBIS, véase la parte X, secc. II, “Misiones políticas especiales”.